

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40.
No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas línea.
Por cada ejemplar de números extraordinarios, 1 peseta por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días, excepto los domingos

ADMINISTRACION:

Colegio Provincial de San José

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.
Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Depósito Legal. GU-1-1958

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 187

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada «Fiebre Aftosa» y vulgarmente llamada «Glosopeda», en el ganado ovino del término municipal de Torija y que fué declarada oficialmente con fecha 22 de Junio de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Guadalajara 2 de Septiembre de 1958. 2207

El Gobernador Civil interino,
Manuel Corella Marrufo.

CIRCULAR NÚM. 188

Habiéndose presentado la epizootia de «Mal Rojo», en el ganado de la especie porcina existente en el término municipal de Anquela del Ducado, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de Febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de Marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en sus respec-

tivas porquerizas, señalándose como zona infecta el término municipal, como zona sospechosa los términos colindantes y como zona de inmunización los términos lindantes con Anquela del Ducado.

Las medidas adoptadas son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el capítulo XXVI del vigente Reglamento de Epizootias.

Guadalajara 3 de Septiembre de 1958. 2211

El Gobernador Civil interino,
Manuel Corella Marrufo.

CIRCULAR NÚM. 189

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada «Fiebre Aftosa» y vulgarmente llamada «Glosopeda», en el ganado caprino del término municipal de Valdegrudas y que fué declarada oficialmente con fecha 18 de Junio de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Guadalajara 2 de Septiembre de 1958. 2208

El Gobernador Civil interino,
Manuel Corella Marrufo.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Negociado 3.º-Orden Público

RELACION de las licencias de caza de todas clases expedidas por este Gobierno Civil durante el pasado mes de Agosto de 1958.

Licencia		NOMBRE Y APELLIDOS	RESIDENCIA
Día	Núm.		

LICENCIAS DE ESCOPETA

1	833	Marcos López Cañizo	Rebollosa de Hita.
»	834	Román Azconavieta Martínez	Mohernando.
»	835	Manuel Prieto Prieto	Rebollosa de Hita.
»	836	Cipriano Catalán Bellejoz	Tendilla.

1	837	Crisantos Camarillo Abad	Aldeanueva de Guadalajara.
»	838	Benito Baños Fernández	Sayatón.
»	839	Eusebio Paños Morena	Idem.
»	840	Abundio Bronchalo Ballesteros	Idem.
»	841	Sinforiano Fernández de Heredia	Idem.
»	842	Julio Bronchalo Ocaña	Idem.
»	843	Pablo Albarracín Bronchalo	Idem.
»	844	Julián del Olmo Bronchalo	Idem.
»	845	Florentino Trillo Sánchez	Guadalajara.
»	846	José María Diges Aragonés	Idem.
2	847	José María Delgado Flamenco	Idem.
»	848	Juan Ureta García	Masegoso de Tajuña.
»	849	Eduardo Hernández García	Guadalajara.
»	850	Agustín Martín González	Umbralejo.
»	851	José Peinado Pérez	Trillo.
»	852	Policarpo Gamó Martínez	Tamajón.
»	853	José Pérez Martínez	Durón.
»	854	Germán Muñoz Gamó	Jirueque.
»	855	Mariano Marina Benito	Jadraque.
»	856	José Luis Juanas de las Heras	Moratilla de Henares.
»	857	Manuel Sarri Ramo	Pastrana.
»	858	Domingo Ibáñez Andrés	Moratilla de Henares.
»	859	José Andrés Mayor	Idem.
»	860	Jesús Esteban Manda	Tamajón.
»	861	Nicasio Ruiz Cogollor	Azuqueca de Henares.
»	862	Domingo García Sastre	Salmerón.
»	863	José María García Atance	Sigüenza.
»	864	Galo Badiola Alonso	Idem.
»	865	Hilario Marín Sánchez	Yebra.
»	866	Antonio Pariente Rojo	Torremocha del Campo.
»	867	Manuel Manzano Benito	Guadalajara.
»	868	Hilario Paricio Moreno	Idem.
»	869	Andrés Fortea García	Setiles.
»	870	José Martínez Calle	Idem.
»	871	Teodoro Martínez García	Idem.
»	872	Juan Clemente Malo	Idem.
4	873	Ricardo Muñoz Juberías	Palazuelos.
»	874	Aurelio Moreno Juanas	Hiendelaencina.
»	875	José Moreno Juanas	Idem.
»	876	Bonifacio Moreno Juanas	Idem.
»	877	Manuel Abad Torres	Guadalajara.
»	878	Isidro Clemente Sánchez	Idem.
»	879	Emilio Corral Pérez	Idem.
»	880	Victoriano Castel Rodríguez	Atienza.
»	881	Julián Archilla Plaza	Sigüenza.
»	882	Francisco Rodríguez Zapata	Idem.
»	883	Luis Alarcón Duque	Sacedón.
»	884	Frutos Palancar Urrea	Guadalajara.
»	885	Bernardino Yago Expósito	Idem.
»	886	Isaac Yago Ginés	Idem.
»	887	Gregorio Yago Expósito	Idem.
»	888	Segundo Bronchalo Solana	Sayatón.
»	889	Martín de la Torre Iniéstola	Idem.
»	890	Lucio Fernández Bronchalo	Idem.
»	891	Eduardo Peñas Toledano	Idem.
»	892	Rufino Ballesteros Fernández	Idem.
»	893	Anacleto de las Heras Domínguez	Idem.
»	894	Secundino Bronchalo Solana	Idem.
»	895	Blas Iniéstola Sanz	Idem.
»	896	Ezequiel Marqués Mozas	Galve de Sorbe.
»	897	Tomás Fernández Ortego	Idem.
»	898	Juan Minchillo Ureta	Guadalajara.
»	899	Angel Estremera Moreno	Yunquera de Henares.
»	900	Valentín Monge García	Matillas.
»	901	Juan Blas Moreno	Fuentelahiguera.
»	902	Antonio Blas Recio	Idem.
»	903	José María Blas Viñuelas	Idem.
»	904	Antonio Bris Pereda	Villaseca de Uceda.
»	905	Gerardo Caja del Arpa	Tierzo.
»	906	Félix Caja Pablo	Idem.
»	907	José María Ballesteros Fernández	Albalate de Zorita.
5	908	Francisco Checa Martínez	Molina de Aragón.
»	909	Eduardo Wastemeyer Martínez	Idem.
»	910	Paulino Judez Moreno	Guadaiajara.
»	911	Gaspar Moreno Tapia	Idem.
»	912	Nemesio Rodríguez López	Idem.

5	913	Mariano Sánchez García	Guadalajara.
»	914	Arturo Rubio Ruiz	Molina de Aragón.
»	915	Antonio Moreno Checa	Idem.
»	916	Telesforo Poveda Hernández	Herrería.
»	917	Nicolás Herranz Gutiérrez	Corduente.
»	918	Pío Escribano Gutiérrez	Fuentelsaz.
»	919	Tomás Pérez Badiola	Molina de Aragón.
»	920	Pascual Pardo Sánchez	Fuentelsaz.
»	921	Justo Gamo Gamo	Retiendas.
»	922	Juan Olías Gordo	Yunquera de Henares.
»	923	Francisco Calleja Estremera	Idem.
»	924	Mariano Salvador Ruiz Gascó	Alhóndiga.
»	925	Enrique Asenjo Ajamil	Cañizar.
»	926	Gregorio Peñuelas Gómez	Idem.
»	927	Germán Redondo Pastor	Guadalajara.
»	928	Valentín Palencia Martín	Idem.
»	929	Elías Irueste Rodríguez	Idem.
»	930	Martín Camarma García	Cabanillas del Campo.
»	931	Florentino Jurado Román	Idem.
»	932	Antonio del Vado Margalet	Marchamalo.
»	933	Eusebio Gómez Moratilla	Centenera.
»	934	Alejandro Ransanz Martínez	Moratilla de Henares.
»	935	Vivencio Corella Casado	Orea.
»	936	José Manuei Justel Pérez	Fuentenovilla.
»	937	Emilio Santos Puago	Masegoso de Tajuña.
»	938	Tomás Magallares Burgos	Albalate de Zorita.
»	939	Emiliano Ruiz Pérez	Torremocha del Campo.
»	940	Jesús Guijarro Rojo	Idem.
»	941	Aquilino Artiaga Barbas	Idem.
»	942	Ezequiel Pascual Rebollo	Idem.
6	943	Felipe Hernández Aguirre	Guadalajara.
»	944	José Sancho Pérez	Usanos.
»	945	Julián Navalón Fernández	Escamilla.
»	946	Juan Ballesteros Ortega	Aragosa.
»	947	Eduardo Clemente Salvador	Cendejas de la Torre.
»	948	Máximo Cañamares Castillo	La Mierla.
»	949	Mariano Pliego Relaño	Sigüenza.
»	950	Paulino Bueno Alonso	Idem.
»	951	Nicasio Fernández Morcillo	Idem.
»	952	Gaspar Aguado Jódra	Guadalajara.
»	953	Luciano Ayuso López	Marchamalo.
»	954	Pedro Calvo García	Idem.
»	955	Félix Mayor Rojo	Castejón de Henares.
»	956	Rafael Aldea Laorden	Matillas.
»	957	Joaquín López Benítez	Idem.
»	958	Rafael Yagüe Díaz	Brihuega.
»	959	Alfonso Arbeteta Villaverde	Idem.
»	960	Eugenio Moreno Alonso	Tórtola de Henares.
»	961	Pedro de Pablo Mayor	Bujalaro.
»	962	Andrés Fernández Morcillo	Azuqueca de Henares.
»	963	Luis Bermejo Cruz	Sotodosos.
»	964	Eustaquio Sanz Capilla	Setiles.
»	965	Felipe García Arrazola	Checa.
»	966	Manuel Felipe Mansilla Martínez	Idem.
»	967	Francisco Pérez Pérez	Idem.

(Continuará)

Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas

Dentro de breves días se va a reanudar la temporada de apuestas con motivo de los partidos de fútbol y en la que todos los años, y coincidiendo con algún resultado inesperado, surgen varios nuevos millonarios que deben su suerte a una perspicacia envidiable o a un fallo de nuestros equipos favoritos.

Las apuestas sobre el fútbol representan ya un entretenimiento muy arraigado en nuestras costumbres y ofrecen en esta temporada una novedad importante; en efecto, en los próximos concursos de quinielas, sólo se va a utilizar el boleto sellado, que ya conoce el público por haberse puesto a su disposición desde hace dos temporadas, simultaneándolo con el boleto que se depositaba en un buzón y que ahora se suprime. Esta nueva etapa en el perfeccionamiento de las apuestas españolas ha sido posible una vez que se han acostum-

brado al manejo del boleto sellado los establecimientos que mantienen contacto con el público y no quiso precipitarla el Patronato hasta conseguir el necesario adiestramiento de sus representantes en todas las provincias a que se extienden las quinielas.

Además, este período de dos años, en que el público pudo elegir entre el boleto sellado y el que se deposita en un buzón, ha permitido pulsar el gusto de los apostantes, que han confirmado de un modo categórico su inclinación, como se demostró en aquellos establecimientos, al principio muy limitados, en que se le ofrecieron ambos métodos, y eso que, inicialmente, se trataba de un procedimiento desconocido.

El método que ahora se va a utilizar, con carácter único, ofrece muchas ventajas; el impreso es inicialmente gratuito y se puede rellenar con calma y sin temor a equivocaciones, pues en este último caso, basta con haberse llevado algún boleto más y así se evitan las molestias de un canje, que antes era inevi-

table por haberse abonado, desde un principio, el precio del boleto.

Además y como el impreso tiene seis columnas, si se hacen varias apuestas desaparece el trabajo de tener que repetir inútilmente la firma y domicilio, y no olvidemos las consecuencias que acarrea el boleto que se entregaba a una tercera persona para que la depositase en un buzón, si ésta lo hacía en uno de numeración distinta, y resulta imposible toda reclamación, pues sólo se podía localizar por dicho número; y algo más grave, el olvido total de introducirlo en un envase, que coincidía con un premio y que difícil era después confesar la omisión.

De aquí en adelante ya no se podrá dar ese caso, pues el apostante o la persona que utilice, recibirá la parte del boleto que debe conservar, con la mitad del sello a él adherido y que justificará su apuesta.

Guadalajara 5 de Septiembre de 1958.—El Delegado provincial, Ramón Pérez Estecha. 2233

Ayuntamientos

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

COMISION PERMANENTE

Extracto de los acuerdos adoptados por dicha Comisión en la última sesión ordinaria, celebrada el día 14 de Agosto actual, que se forma en cumplimiento y a los efectos del artículo 241 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Se acordó:

- Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.
- Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados en la misma.

Aprobar una relación de facturas de gastos municipales.

Conceder una mensualidad anticipada a un obrero de la Brigada de Limpieza.

Conceder varias licencias para efectuar determinadas obras.

Conceder un crédito para adquisición de uniformes del personal del Cementerio y otro para discos de circulación y pintado de otros.

Autorizar construcción de sepultura perpetua en el Cementerio municipal.

Autorizar colocación de trabajo de piedra en idem. Guadalajara 18 de Agosto de 1958.—El Secretario, Salvador Cañas.

Comisión Municipal Permanente

Sesión ordinaria del 21 de Agosto de 1958

Dada cuenta del presente extracto de acuerdos, fué aprobado.

Guadalajara 25 de Agosto de 1958.—El Secretario, Salvador Cañas.— V.º B.º— El Alcalde Presidente, Pedro Sanz Vázquez. 2172

VALDERREBOLLO

Se hallan terminadas y expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por el plazo de quince días, las siguientes ordenanzas:

La de inspección, vigilancia y reconocimiento sanitario de reses de cerda sacrificados.

La de inspección y reconocimiento de artículos alimenticios.

Valderrebollo 2 de Septiembre de 1958.—El Alcalde, Manuel Letón. 2220

(Derechos de inserción, 27'50 ptas.)

VALDELCUBO

Transcurridos veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente edicto pu-

blicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y hora de las doce, tendrá lugar, bajo mi presidencia o Concejal delegado al efecto, la subasta de aprovechamiento de caza del monte público número 37 del Catálogo, por cinco años y bajo el tipo de tasación de dos mil ciento veinte pesetas anuales, y caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda a la misma hora del día en que se cumplan los diez hábiles siguientes.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valdelcubo 22 de Agosto de 1958.—El Alcalde (ilegible). 2219

(Derechos de inserción, 40'00 ptas.)

EL POBO DE DUEÑAS

A las doce horas del siguiente día hábil, transcurridos que sean veinte, también hábiles, a partir del de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar, en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, efectiva o delegada, la subasta del aprovechamiento de pastos, radicantes en los montes números 172, 173, 176 y 177, denominados «Campillo de Fraguas y otros», que se expresan en el Plan inserto en el «Boletín Oficial» número 93 de 5 de Agosto del año actual, de esta provincia, sometido, desde luego, a las condiciones facultativo-administrativas que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento y regirá en ello lo prevenido reglamentariamente a estos efectos.

El Pobo de Dueñas 3 de Septiembre de 1958.—El Alcalde, Primo Checa. 2221

(Derechos de inserción, 42'50 ptas.)

VALDECONCHA

Subasta de pastos

Transcurridos veinte días hábiles, a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las doce horas del mismo, tendrá lugar, en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, efectiva o delegada, la subasta del aprovechamiento de pastos para 200 reses lanares y 50 de cabrio, del monte «Pinar», número 223 del Catálogo, de los propios de este Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación de 3.600 pesetas, más presupuesto de gastos, para la campaña forestal 1958-1959, y demás condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría a disposición del público.

Valdeconcha 3 de Septiembre de 1958.—El Alcalde, José Lozano. 2222

(Derechos de inserción, 40'00 ptas.)

MORILLEJO

Se hallan terminadas y expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones, las siguientes ordenanzas fiscales:

Reconocimiento sanitario de artículos alimenticios.

Desagüe de canalones y otros a la vía pública.

Tránsito de ganado por id.

Morillejo 31 de Agosto de 1958.—El Alcalde (ilegible). 2223

(Derechos de inserción, 25'00 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones, en los plazos que se indican:

Loranca de Tajuña, el expediente de habilitación de crédito, por quince días.

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL